

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ABREVIADA, DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES EN LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Expdte. CONTR 2025 391799

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, tiene como objetivo para los próximos años continuar avanzando en el proceso de Transformación Digital, teniendo como uno de los principales ejes de actividad la modernización del puesto de trabajo de las personas usuarias.

La Agencia dispone de una Política de Perfilado de las personas usuarias, en la que se encuentran definidos tres tipos de perfiles:

a) Puesto de trabajo digital estándar

Perfil asignado a las personas usuarias que disponen de un puesto de trabajo digital formado por un puesto de trabajo digital fijo (ordenador de sobremesa) en la sede de la Agencia, y un puesto de trabajo digital móvil (ordenador portátil) para la realización de teletrabajo.

b) Puesto de trabajo digital despejado

Perfil que corresponde a las personas usuarias que disponen de un puesto de trabajo digital móvil formado por un único ordenador portátil que utilizan tanto en la sede de la Agencia, como para la realización de teletrabajo.

c) Puesto de trabajo de las personas en el exterior

Perfil similar al puesto de trabajo digital despejado, pero con la particularidad de que las personas usuarias disponen de un usuario administrador local del ordenador portátil para poder instalar de manera autónoma el software necesario para el desempeño de sus funciones en las sedes en las que se encuentran en otros países (ejemplo: drivers de impresoras). Por el contrario, no disponen de usuario de directorio activo por motivos de seguridad.

Durante el último año, y en línea con la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se aprueba el puesto de trabajo digital único en el ámbito de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, exceptuándose el Servicio Andaluz de Salud, y las agencias de régimen especial, y se determinan las excepciones en las que se dotará a las personas usuarias de un puesto de trabajo digital adicional; se ha realizado un proyecto de migración de Puesto de trabajo digital estándar a Puesto de trabajo digital despejado.



MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		08/07/2025 12:29:03	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi5234VU4A9M27tO8vV1W3649H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Puesto de trabajo digital despejado es un perfil que promueve la movilidad de las personas usuarias, el teletrabajo, la asistencia a reuniones dentro y fuera de la sede de la Agencia, así como el trabajo en otras sedes de la Junta de Andalucía mediante la conexión a la red wifi corporativa.

La mayor parte de personas usuarias (32), disponen de ordenadores portátiles HP PROBOOK 450 G6, que fueron adquiridos durante la pandemia COVID-19, con unas dimensiones de 15.6” y peso a partir de 2 kg, que no favorecen los requerimientos actuales de movilidad, en especial para el Puesto de trabajo de las personas en el exterior.

Además, todos estos equipos finalizan el periodo de garantía durante el año 2025, así como el soporte de su sistema operativo Windows 10.

Por otro lado, la Agencia, a modo de experiencia piloto, realizó un suministro en el año 2022 a través del Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, de 8 ordenadores portátiles DELL Latitude 3310 2IN1 y la migración de estas personas usuarias al Puesto de trabajo digital despejado. El resultado del piloto ha sido totalmente satisfactorio, concluyendo que un ordenador portátil de estas características o similares cumpliría los requisitos actuales del puesto de trabajo de la Agencia.

Es importante que la Agencia realice un nuevo suministro de ordenadores portátiles que cumplan los requisitos de movilidad del perfil de Puesto de trabajo digital despejado y Puesto de trabajo de las personas en el exterior, y que permita disponer de un parque homogéneo de ordenadores portátiles, con garantía por parte del fabricante y con la nueva versión de sistema operativo Windows 11.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de 32 ordenadores portátiles para personas usuarias con perfil Puesto de trabajo digital despejado y Puesto de trabajo de las personas en el exterior de la AACID.

La empresa suministradora garantizará la plena operatividad de todo el hardware y software ofertados, así como su integración con el existente.

El suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario, en todo caso, las indicaciones del responsable del contrato.

3. MODALIDADES DEL SUMINISTRO

3.1. COMPRA DIRECTA DE ORDENADORES PORTÁTILES

Del total de equipos, 7 ordenadores portátiles, con teclado y ratón inalámbrico y mochila, serán adquiridos mediante compra directa al inicio del contrato.

La propiedad de estos equipos será de la AACID desde el momento de su entrega y aceptación conforme.

3.2. RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA DE ORDENADORES PORTÁTILES

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		08/07/2025 12:29:03	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwi5234VU4A9M27tO8vV1W3649H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los 25 equipos restantes, con teclado y ratón inalámbrico y mochila, serán objeto de arrendamiento operativo (renting) por un periodo de 36 meses.

Durante el periodo de renting, la empresa adjudicataria será responsable de:

- Mantenimiento y soporte.
- Reparación de una avería o sustitución en caso de fallo no reparable de equipos en un plazo de 24 horas laborables.

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

Los equipos ofertados deben estar en el catálogo del fabricante como vigentes y actualizados en características y componentes con lo existente en el mercado. Deberán ser ordenadores portátiles para uso profesional, de marca reconocida en el mercado internacional a lo largo de los últimos años y de alta calidad constructiva. No se admiten ofertas de equipos ensamblados de componentes (clónicos) ni tampoco de equipos refabricados o “refurbished”.

Los productos ofertados serán nuevos y estarán en disposición de venderse al público en el mercado nacional en el momento de realizarse la oferta, no pudiendo ofertarse prototipos.

La oferta se completará con el suministro de teclados y ratones inalámbricos y de una mochila para el adecuado transporte del ordenador portátil.

El equipamiento ofertado deberá ser plenamente compatible con la docking station i-tec USB-C C31FLATPRO112W y los auriculares Jabra HSC016 de conexión USB que se utilizan en los puestos de trabajo de la sede de la Agencia.

Todos los equipos suministrados (32) se deberán entregar al mismo tiempo y configurados según las especificaciones de la AACID, incluyendo las configuraciones de BIOS/UEFI, secure boot, preinstalación y activación del sistema operativo, etc.

Además, se entregará documentación técnica de detalle de toda la instalación realizada:

- Documentación técnica completa y preferentemente en castellano de los equipos que se proporcionen.
- Configuración y parametrización adoptada para los equipos.
- Toda aquella información adicional necesaria para facilitar la administración y gestión de los equipos y sus componentes.

4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ORDENADORES PORTÁTILES

Se requiere el suministro de 32 ordenadores portátiles de la gama profesional del fabricante y 32 mochilas para su transporte. Todos los ordenadores portátiles, comprados directamente y en renting, tendrán las siguientes características mínimas:

Procesador	- Procesador de arquitectura X86, 64 bits y tecnología multinúcleo con un valor de 19.000 o superior en el
------------	--

	<p>Performance Test CPU Mark, en su versión 11 (https://www.passmark.com)</p> <ul style="list-style-type: none"> – La fecha de lanzamiento del procesador aportado en el modelo ofertado deberá estar incluida en el primer trimestre del año 2024 o posterior.
Pantalla integrada	<ul style="list-style-type: none"> – Pantalla táctil plegable convertible (carpeta) – Pantalla con tamaño de la diagonal visible mayor o igual de 13 pulgadas e inferior o igual a 14 pulgadas. – Resolución soportada 1920 x 1080 píxeles o superior. – 250 nits
Memoria	<ul style="list-style-type: none"> – 16 GB de memoria RAM de tecnología DDR5 o superior.
Almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> – Almacenamiento interno de tecnología de estado sólido de al menos 512 GB o superior.
Tarjeta gráfica	<ul style="list-style-type: none"> – Unidad gráfica de proceso integrada en placa o independiente con memoria propia o compartida con la de sistema. – Unidad grafica compatible con DirectX 12 o posterior, con controlador WDDM 2.0.
Teclado integrado	<ul style="list-style-type: none"> – Teclado en español castellano. – Dispositivo apuntador tipo touchpad.
Cámara integrada	<ul style="list-style-type: none"> – Webcam con resolución mínima FHD.
Audio y altavoces integrados	<ul style="list-style-type: none"> – Al menos dos altavoces. – Micrófono interno.
Puertos y conexión inalámbrica	<ul style="list-style-type: none"> – 2 puertos USB con velocidad mínima de 5 Gbps. Al menos uno debe ser USB-C con capacidad de Power Delivery para la carga del portátil. Debe permitir conectividad a la docking station i-tec USB-C C31FLATPRO112W de manera que mediante un único puerto USB-C se alimente el equipo, y se proporcione conectividad Ethernet (al menos 1000 Mbps) y salida de video. – 1 puerto HDMI – Wifi- 6 o superior en módulo interno. – Bluetooth 5.0 o superior.
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> – Firmware del sistema UEFI, compatible con arranque seguro. El firmware UEFI deberá estar soportado por el fabricante del equipo, quien deberá garantizar su mantenimiento y actualizaciones. – El firmware del equipo (BIOS/UEFI, ME, etc.) deberá ser enteramente configurable y actualizable mediante utilidades que permitan su automatización y ejecución remota,

	<p>incluyendo el cambio de passwords.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La BIOS UEFI debe estar protegida, ya sea mediante contraseña de supervisor, o administrador o mediante algún otro mecanismo que permita restringir el acceso a su configuración. - Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. o posterior.
Batería	<ul style="list-style-type: none"> - Batería de 50 Wh mínimo.
Peso	<ul style="list-style-type: none"> - Peso del equipo completo, teclado incluido, sin el adaptador de corriente, inferior o igual a 1,6 Kg.
Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptador de CA, USB tipo C
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - Conformidad con la normativa europea y española. Marcado CE.
Sistema operativo	<ul style="list-style-type: none"> - Windows 11 Pro de 64 bits preinstalado y activado.
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> - Garantía básica de 4 años para todos los equipos (incluido el periodo de renting) con asistencia para hardware.
Serigrafía	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos serigrafiados con el logotipo de la Junta de Andalucía.

La mochila de transporte para los equipos portátiles tendrá las siguientes características:

- Acolchado. Adaptado al tamaño del equipo portátil ofertado.
- Al menos dos compartimentos: portátil/documentos.
- Cierre de cremallera.
- Color: negro o gris.
- Debe permitir el acomodo dentro de la mochila del cargador del portátil y ratón ofertados, y los auriculares Jabra HSC016, con la suficiente holgura.

4.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS TECLADOS Y RATONES INALÁMBRICOS CON BATERÍA RECARGABLE INTERNA

Se requiere el suministro de 32 teclados y 32 ratones inalámbricos con batería recargable interna.

El teclado debe cumplir con las siguientes características:

- Teclado QWERTY inalámbrico con batería interna recargable por USB.
- Conectividad Bluetooth.

- Seguridad: 128-bit AES encryption o protocolo equivalente, que protege la transmisión de datos entre PC y dispositivos.
- Color negro o gris.
- Cable USB para carga del dispositivo.
- Teclas de función F1 - F12 y multimedia (Vol+, Vol-, Speaker Mute).
- Teclado numérico a la derecha.
- Compatibilidad con el sistema operativo Windows.

El ratón debe cumplir con las siguientes características:

- Dispositivo inalámbrico con tecnología láser y batería interna recargable por USB.
- Conectividad Bluetooth.
- Diseño simétrico que permita que el ratón sea utilizado tanto por personas diestras como zurdas o el mismo modelo debe disponer de la configuración para ser usado por personas diestras y zurdas.
- Color negro o gris.
- Cable USB para carga del dispositivo.
- Al menos 5 botones y rueda de desplazamiento.
- Compatibilidad con el sistema operativo Windows.

4.3. SUMINISTRO EN MODALIDAD DE RENTING

4.3.1. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

El suministro en modalidad de renting será efectivo con la entrega de los equipos al departamento de Tecnología y Estrategia Digital de la Agencia, así como del albarán correspondiente, en el que al menos debe figurar:

- Fecha de inicio del suministro en modalidad de renting.
- La relación de elementos hardware y software que componen el equipo con los números de serie correspondientes.
- El texto o las notas que la AACID y el adjudicatario acuerden, relativas a las condiciones de uso, seguridad, guardia y custodia del equipo, así como de la información que almacene el mismo.

Una vez recepcionados los equipos (ordenador portátil, mochila, ratón y teclado inalámbrico), la Agencia será la encargada de llevar a cabo las siguientes tareas:

- Asignación inicial de los equipos a las personas usuarias.
- Migración de datos y aplicaciones y sustitución del ordenador portátil actual de la persona usuaria al nuevo ordenador portátil en modalidad de renting asignado.

La AACID no realizará peticiones al adjudicatario de nuevos equipos, ni tampoco solicitará bajas, es decir, el suministro de renting estará compuesto por 25 equipos durante los 36 meses de vigencia del contrato.

4.3.2. MANTENIMIENTO Y SOPORTE

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		08/07/2025 12:29:03	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi5234VU4A9M27tO8vV1W3649H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio de Mantenimiento y Soporte por parte de la empresa proveedora se desarrollará durante todo el periodo de suministro del renting, y se corresponde con el mantenimiento hardware de los ordenadores portátiles, teclados y ratones inalámbricos, así como la compatibilidad de los elementos hardware con el sistema operativo de los equipos.

Las características generales del servicio de Mantenimiento y Soporte serán las siguientes:

- Soporte telefónico y/o on-line 8x5, es decir, el servicio atenderá los posibles contactos (peticiones, incidencias o consultas) en cualquier día laborable de la semana, y durante las 8 horas de una jornada laboral estándar.
- Soporte de ajuste y optimización de los equipos.
- Acceso ilimitado a parches y actualizaciones de software y firmware. Las actualizaciones, revisiones y parches vendrán acompañados de las correspondientes instrucciones de instalación, y de los manuales o documentación necesarios para su correcta utilización.
- Acceso a bases de datos de conocimientos.
- Notificaciones de alertas.

4.3.3. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Se incluirá una sesión de transferencia de conocimientos impartida por cuenta de la empresa suministradora, referente al entrenamiento necesario para el soporte interno, la utilización y operación de todos los elementos hardware y productos software ofertados, teniéndose en cuenta el nivel de conocimientos previos sobre los equipos que ya disponga el personal técnico de la AACID. La formación, de carácter eminentemente práctico, irá dirigida a personal técnico del Departamento de Tecnología y Estrategia Digital, en número y perfil adecuado a la naturaleza del producto y al contenido de las correspondientes actividades de formación. La formación se llevará a cabo en las instalaciones de la AACID, en el horario acordado.

4.3.4. FINALIZACIÓN DEL SUMINISTRO

Una vez finalizado el periodo de 36 meses de duración del suministro de renting, conforme a lo establecido en este pliego, cesarán las obligaciones de suministro en renting de los equipos que constituyen su objeto.

Al finalizar el periodo de arrendamiento, la empresa adjudicataria cederá la propiedad de los equipos a la AACID con un coste igual al de una mensualidad por unidad.

4.3.5. ROTURAS, SUSTRACCIÓN Y PÉRDIDAS DE EQUIPOS

Los equipos suministrados estarán asegurados a todo riesgo, de manera que queden cubiertas las roturas, sustracción y pérdidas.

La responsabilidad del pago de la prima del seguro correrá a cargo del adjudicatario. El adjudicatario especificará claramente en su propuesta las coberturas del seguro contratado durante la vigencia del

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		08/07/2025 12:29:03	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi5234VU4A9M27tO8vV1W3649H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato. En su caso, los licitadores podrán sustituir el seguro en su oferta, asumiendo el autoseguro de la cobertura todo riesgo de los equipos, de lo que resultará beneficiaria la AACID.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa suministradora deberá especificar un interlocutor técnico único a efectos del contrato (Coordinador Técnico), que coordinará la ejecución de los trabajos de acuerdo con este proyecto técnico, pondrá en práctica las directrices de la Jefatura de Tecnología y Estrategia Digital de la AACID e impartirá las pertinentes instrucciones a los equipos de trabajo involucrados.

El trabajo se organizará principalmente en forma de proyecto.

Las principales funciones del Coordinador Técnico por parte de la empresa suministradora son las siguientes:

- Garantizar que existe la documentación y en general los entregables requeridos por la Agencia.
- Coordinación de las actividades y tareas, y supervisión de los equipos técnicos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos. Control del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), así como las desviaciones respecto a los niveles objetivo.
- Elaboración de propuestas de mejora en el ámbito de los trabajos solicitados.

Los equipos técnicos involucrados estarán constituidos por el personal técnico necesario, en número, cualificación y nivel de dedicación, para atender a los objetivos y programación de actividades previstas en el desarrollo del servicio.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Durante el transcurso de los trabajos, la AACID podrá establecer los controles que considere necesarios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control del servicio se efectuará mediante la presentación por parte de la empresa suministradora de informes, reuniones y cuantas acciones se estimen oportunas.

7. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Como medio para garantizar la calidad de los servicios suministrados, se establecerán unos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), y el compromiso por parte de la empresa suministradora de cumplirlos. Los recursos tanto humanos como de otra índole disponibles para el servicio, deberán ser dimensionados de forma cualitativa y cuantitativa como mínimo para garantizar los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos.

Los Acuerdos de Nivel de Servicio se basarán en la definición de unos indicadores de calidad que reflejen de forma objetiva la calidad del servicio real suministrado, con especial atención a los aspectos más críticos del mismo, y en el establecimiento de un umbral o valor mínimo de calidad para cada uno de ellos.

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) son los siguientes:

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		08/07/2025 12:29:03	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi5234VU4A9M27tO8vV1W3649H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Indicador	Valor objetivo
[A01] Plazo de reparación de una avería o sustitución en caso de fallo no reparable para los equipos en modalidad de renting	<= 24 horas laborables
[A02] Porcentaje mensual de ordenadores portátiles averiados respecto al total de suministrados en modalidad de renting	<= 10%

8. CONDICIONES GENERALES

8.1. LUGAR DE REALIZACIÓN

Por petición del responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la AACID.

8.2. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AACID, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este documento de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AACID, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de este contrato, corresponden únicamente a la Agencia.

La presente cláusula no se aplicará a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

8.3. INVENTARIO DE BIENES

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser etiquetados tanto a nivel físico como lógico para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14, así como la Orden de 23 de octubre de 2012 por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

Etiquetado físico

El etiquetado físico se realizará mediante etiquetas que proporcionará la Junta de Andalucía. En caso de que el Organismo haya contratado la opción de etiquetado conjuntamente con el suministro del equipo,

el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación.

La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes contratados con la opción de etiquetado incluidos en el presente pliego y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta adherida al equipo en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

Si el bien contratado no lo ha sido con la opción de etiquetado, será responsabilidad del Organismo que se realice completamente el procedimiento de inventariado de bienes, con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta adherida al equipo en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

Etiquetado lógico

Para aquellos bienes que permitan un etiquetado lógico, será obligatorio seguir una nomenclatura unificada para la Junta de Andalucía. Será responsabilidad del Organismo cumplir con la normativa de nomenclatura según se indique en el procedimiento de inventariado de bienes.

8.4. SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS: categoría de seguridad BÁSICA.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la AACID en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		08/07/2025 12:29:03	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi5234VU4A9M27tO8vV1W3649H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(<http://www.ccncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

8.5. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa suministradora, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la AACID, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato; ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en las normas de desarrollo de la citada Ley Orgánica. Esta obligación se aplica tanto a los ficheros en soporte informatizado como a cualquier otro tipo de soporte.

8.6. CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del contenido del presente contrato, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de la ejecución de los trabajos solicitados por la AACID a la empresa suministradora, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

La empresa suministradora se compromete a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ella a su propia información confidencial.

La empresa suministradora deberá permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de la empresa suministradora o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la realización del presente contrato y siempre que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

La empresa suministradora mantendrá toda la Información obtenida de la AACID en el ámbito del proyecto objeto del presente contrato, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la AACID. Cuando finalice el contrato, la empresa suministradora devolverá en formato electrónico la documentación generada para el proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que pueda haber obtenido. La empresa suministradora tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la AACID. Finalizado el proyecto, la empresa suministradora no retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución de este.

Las obligaciones y términos contenidos en este apartado mantendrán su vigencia desde la fecha de la firma de la contratación y se deberá mantener el deber de confidencialidad durante cinco años.

Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente apartado de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la AACID y en consecuencia esta podrá adoptar, juntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		08/07/2025 12:29:03	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi5234VU4A9M27tO8vV1W3649H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente apartado de confidencialidad.

8.7. USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

8.8. ACCESIBILIDAD

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		08/07/2025 12:29:03	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi5234VU4A9M27tO8vV1W3649H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

8.9. COSTES DEL SERVICIO

El presupuesto total con impuestos incluidos para el suministro descrito en el presente documento es de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (72.484,86 €).

La Jefatura Departamento Tecnología y Estrategia Digital
de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Fdo.: Miguel Ballesteros Cáliz

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		08/07/2025 12:29:03	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwi5234VU4A9M27tO8vV1W3649H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

La **Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo** (en adelante **SIGA AACID**), en su Compromiso con la Sociedad, el Desarrollo Sostenible y la Responsabilidad Social Corporativa, ha definido su **Sistema de Gestión Ambiental** basado en la Norma UNE-EN ISO 14001.

Como parte del **SGA AACID** se ha definido la **Política de Gestión Ambiental**, los **Objetivos de Mejora**, así como unos **Criterios Ambientales**, normas que deben regir la **relación AACID – Proveedor** y, que de forma resumida, se relacionan a continuación:

- ❑ **Cumplimiento Legal:** El Adjudicatario, y todo aquel trabajador directo e indirecto que trabaje en su nombre en las instalaciones de la **AACID**, deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental e industrial relacionada de los distintos ámbitos (Europeo, Nacional, Autonómico y Local) que le sea de aplicación a los trabajos contratados.
 - ❑ **Responsabilidad:** El Adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado que conlleve una repercusión en el medio ambiente. La **AACID** se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
 - ❑ **Medidas Preventivas:** Al objeto de evitar incidentes, el Adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las **Buenas Prácticas Ambientales** de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.
 - ❑ **Residuos Producidos:** Los residuos generados durante los trabajos llevados a cabo en la **AACID** serán de titularidad del adjudicatario, deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite mediante un Certificado, Documento de Control y Seguimiento o Documento de Identificación, que permitan evidenciar su adecuada gestión y el cumplimiento legal aplicable.
 - ❑ **Buen Comportamiento Ambiental.** El Adjudicatario deberá ejercer un consumo responsable de los recursos naturales y materias primas (uso racional del agua, electricidad, combustibles, etc.) comunicando cualquier incidencia o avería que detecte y que pueda conllevar un impacto ambiental
 - ❑ **Información:** El Adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Centro sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. La **AACID** podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.
 - ❑ **Cumplimiento de Criterios Ambientales:** El Adjudicatario deberá cumplir los Documentos, Criterios y Operativas que le sean de aplicación, pudiendo desde la **AACID** hacersele llegar copia de los documentos oportunos.
 - ❑ **Responsable Designado:** El adjudicatario deberá designar una persona sobre el que recaerá la responsabilidad de la observación y vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido por el Centro ante cualquier incidencia de carácter ambiental.
- Para cualquier duda al respecto, contacte con sga.aacid@juntadeandalucia.es o su Responsable de Contrato

He leído este documento y soy responsable de su cumplimiento por la empresa y los trabajadores a los cuales represento, a los que comunicaré dicha información.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		08/07/2025 12:29:03	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGwi5234VU4A9M27tO8vV1W3649H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	